

# **Política de Prevención de Delitos**

## **Ley N° 20.393**



## CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. DIRECTRICES GENERALES DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS .....	3
4. DIAGRAMA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS .....	5
5. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS .....	6
6. ÁREAS DE APOYO AL MPD .....	10
7. REPORTES AL DIRECTORIO .....	13

## **1. OBJETIVO**

El objetivo de la presente Política de Prevención de Delitos es establecer directrices generales y procedimientos sobre los cuales se sustenta el Modelo de Prevención de Delitos de Empresas Copec S.A. (en adelante, "Empresas Copec" o la "Empresa"), de acuerdo con lo establecido por la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

## **2. ALCANCE**

El alcance de la presente política comprende a toda persona natural que ocupe y desempeñe un cargo, función o posición dentro de Empresas Copec (directores, ejecutivos, representantes, trabajadores), y a toda persona o empresa que preste servicios gestionando asuntos de Empresas Copec ante terceros (en adelante todos conjuntamente denominados como "Integrantes de Empresas Copec").

## **3. DIRECTRICES GENERALES DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS**

- 3.1. Empresas Copec velará por mantener un modelo de organización, administración y supervisión adecuado para la prevención de los delitos contemplados en la Ley N°20.393, denominado Modelo de Prevención de Delitos de Empresas Copec (en adelante "MPD").
- 3.2. La gestión general del MPD y la aplicación de las actividades de prevención y monitoreo de aplicación de controles propios del MPD estarán a cargo de una persona responsable que tendrá el título de Oficial de Prevención de Delitos (en adelante "OPD"). El OPD podrá designar, conjuntamente con el Gerente General de la Empresa, a uno o más Integrantes de Empresas Copec para que lo asistan en sus labores, y especialmente en lo que se refiere a reportar sobre el cumplimiento de actividades de prevención y monitoreo (en adelante "Responsables").

- 3.3. El OPD contará con autonomía e independencia respecto de la administración de la Empresa para el correcto cumplimiento de sus funciones. El Directorio deberá proveer los recursos y medios materiales e inmateriales necesarios para realizar adecuadamente sus labores.
- 3.4. Respecto a lo señalado en el párrafo anterior, el Directorio anualmente deberá aprobar el presupuesto con que contará el OPD para el cumplimiento de sus funciones. El OPD podrá hacer libre uso de este presupuesto, debiendo anualmente rendir cuenta del uso de estos recursos.
- 3.5. El OPD y su suplente serán designados por el Directorio de Empresas Copec (en adelante el "Directorio"), por un periodo que no podrá exceder los tres años. El OPD y su suplente podrán ser reelegidos indefinidamente en sus funciones. Esta designación podrá ser revocada en cualquier momento por el Directorio.
- 3.6. El OPD, en conjunto con las gerencias de la Empresa, deberá identificar las actividades y/o procesos desarrollados en el marco de la actividad de Empresas Copec, en cuyo contexto exista riesgo de la comisión de los delitos contemplados en la Ley N°20.393.
- 3.7. EL OPD tendrá acceso directo e irrestricto a cualquier empleado e información de la Empresa que este considere necesario para el cumplimiento de su cometido.
- 3.8. Cuando lo estime necesario, el OPD tendrá acceso directo e irrestricto al Directorio para informarle de lo que estime conveniente en el marco de la gestión del MPD y para requerir la adopción de medidas necesarias para su cometido, que pudieran ir más allá de su competencia como OPD.
- 3.9. Al menos semestralmente el OPD deberá rendir cuenta de su gestión al Directorio, informando sobre las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido.

3.10. En caso de que el OPD o el Directorio los estimaren necesario, el MPD será revisado para determinar si corresponde o no proceder a su actualización. Lo anterior deberá realizarse especialmente cuando ocurran reformas legales relevantes y/o cambios en las condiciones del negocio.

3.11. El MPD deberá ser objeto de evaluación periódica por parte de terceros independientes, los cuales en caso de que proceda, deberán formular recomendaciones para el perfeccionamiento o actualización del MPD.

#### 4. DIAGRAMA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Representación gráfica de los componentes y áreas participantes del MPD.



## **5. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS**

### **5.1. Actividades de Prevención**

El objetivo de estas actividades es prevenir la comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393, y evitar incumplimientos o infracciones al MPD.

Las actividades de prevención del MPD de la Empresa son las siguientes:

#### **5.1.1. Identificación y análisis de riesgos**

El OPD es responsable del proceso de identificación y análisis de riesgos legales para Empresas Copec, respecto de los delitos contenidos en la Ley N°20.393 y de su presentación al Directorio. El proceso de identificación y análisis de riesgos debe ser documentado en la matriz de riesgos del MPD.

#### **5.1.2. Capacitación y difusión**

Siempre que se estime útil para los fines del MPD, el OPD coordinará y/o realizará capacitaciones y difusiones respecto del MPD, los delitos de mayor relevancia identificados en la matriz de riesgos del MPD o sobre la aplicación de controles preventivos indicados en la referida matriz.

De las capacitaciones que se realicen, se deberá dejar registro que dé cuenta de su efectiva realización, del lugar, día y hora en que fue realizada, de su contenido y de los asistentes.

#### **5.1.3. Ejecución de controles preventivos**

Los controles preventivos son aquellos establecidos para evitar la ocurrencia de eventos no deseados. En la matriz de riesgos del MPD de Empresas Copec, estos controles se encuentran asociados a procesos o actividades con exposición a la comisión

de delitos, dando cuenta del área de la Empresa responsable de la aplicación de cada actividad de control.

## **5.2. Actividades de Detección**

El objetivo de estas actividades es efectuar acciones que detecten incumplimientos al MPD o posibles escenarios de comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

Las actividades de detección del MPD de la Empresa son las siguientes:

### **5.2.1. Auditorías de Cumplimiento de los Controles del MPD**

A través de auditorías de cumplimiento, el OPD deberá verificar que los controles contemplados en la matriz de riesgos del MPD están operando y son efectivos para prevenir la comisión del delito correlativo.

### **5.2.2. Revisión e Investigación de Denuncias**

El OPD, con asistencia del Comité de Ética y Cumplimiento, debe realizar un análisis e investigación de las denuncias que apliquen al MPD. Al respecto, las comunicaciones entre el OPD y los integrantes del Comité de Ética y Cumplimiento se efectuarán por escrito y/o en las sesiones del referido comité.

### **5.2.3. Ejecución de controles detectivos**

Los controles detectivos son aquellos establecidos para identificar la ocurrencia de eventos no deseados. En la matriz de riesgos del MPD, estos controles se encuentran asociados a procesos o actividades con exposición a la comisión de delitos, dando cuenta del área de la Empresa responsable de la aplicación de cada actividad de control.

### **5.3. Actividades de Respuesta**

El objetivo de las actividades de respuesta es establecer resoluciones, notificaciones, medidas disciplinarias y/o sanciones en relación al incumplimiento del MPD. Como parte de las actividades de respuesta, se debe contemplar la revisión de las actividades de control relativas al incumplimiento del MPD detectado, a fin de efectuar las correcciones necesarias para evitar nuevos incumplimientos.

Entre las actividades de respuesta del MPD que podrían ser aplicadas se encuentran las siguientes:

#### **5.3.1. Denuncias a la Justicia**

Ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito, el OPD deberá evaluar, en conjunto con los asesores legales y el Comité de Ética y Cumplimiento, presentar denuncias o querellas ante el Ministerio Público o la policía. De concluirse que procede presentar denuncias o querellas, el OPD deberá someter la situación al Directorio, para que este resuelva lo que estime procedente.

#### **5.3.2. Sanciones y Medidas Disciplinarias**

Se podrá aplicar sanciones y medidas disciplinarias ante un incumplimiento del MPD por parte de un Integrante de Empresas Copec, según lo establecido en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la Empresa.

Asimismo, ante incumplimientos del MPD por parte de terceros vinculados contractualmente con la Empresa, se les podrán aplicar las sanciones estipuladas en sus respectivos contratos para tales incumplimientos.

#### **5.3.3. Registro y Seguimiento de Denuncias y Sanciones**

El OPD debe mantener un registro actualizado de denuncias, investigaciones (en curso y cerradas) y medidas o sanciones aplicadas, en relación al incumplimiento del MPD o de las

eventuales acciones que podrían constituir un delito contemplado en la Ley N°20.393.

#### **5.4. Monitoreo y Mejora Continua**

El objetivo de las actividades de monitoreo y mejora continua es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras al MPD.

El OPD, dentro de sus funciones de monitoreo y evaluación del MPD, realizará las siguientes actividades:

##### **5.4.1. Monitoreo del MPD**

Respecto del monitoreo del MPD, este consistirá en actividades desarrolladas por el OPD respecto de:

- Revisión general de la matriz de riesgos del MPD.
- Revisión general de los otros documentos que componen el MPD.
- Monitoreo de la ejecución de los controles definidos para estos efectos.
- Monitoreo de la implementación de los planes de acción de recomendaciones surgidas de la revisión general de la matriz de riesgos del MPD.

Los resultados a las actividades de monitoreo serán comunicados al Directorio en los respectivos informes semestrales del OPD. El OPD también deberá reportar al Comité de Ética y Cumplimiento cuando así se requiera, y al menos anualmente.

##### **5.4.2. Actualización del MPD**

Efectuar la actualización del MPD mediante la realización de un proceso de revisión y evaluación (interna y/o externa), de acuerdo a:

- El resultado de las actividades de monitoreo antes señaladas.
- Nuevas normativas aplicables al MPD.

- Cambios significativos en la organización y/o industria en la que se encuentra inserta.
- Resultado de las evaluaciones efectuadas.

#### 5.4.3. Informe de actualidad legal

Como parte del proceso de mejora continua, en caso de considerarse necesario, el OPD podrá solicitar asistencia legal para la emisión de un informe sobre jurisprudencia u otra información jurídica relevante relacionada a la Ley N°20.393 y al MPD.

### **5.5. Evaluación y Auditoría del MPD por Terceros Independientes**

Empresas Copec someterá su MPD a evaluación por parte de un tercero independiente. Este evaluador deberá tratarse de una empresa o persona dedicada a la prestación de servicios de revisión y evaluación de Modelos de Prevención de Delitos.

Adicionalmente, la Empresa podrá contratar auditorías a los controles señalados en la matriz de riesgos del MPD, con el fin de revisar su aplicación y funcionamiento.

## **6. ÁREAS DE APOYO AL MPD**

El objetivo de las áreas de apoyo es entregar soporte al OPD en las actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y monitoreo del MPD.

A continuación, se detallan las principales áreas de apoyo y sus responsabilidades en la operación del MPD:

### **6.1. Asesores Legales**

En caso de ser requeridos, los asesores legales de la Empresa deberán entregar su apoyo al OPD en las siguientes áreas:

- Asesorar en el ámbito legal respecto de cláusulas en contratos con terceros y trabajadores u otros documentos de relevancia relacionados a la Ley N°20.393 y al MPD.
- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento (Ley N°20.393) en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Asesorar al OPD y al Comité de Ética y Cumplimiento, en relación a investigaciones y análisis de denuncias.
- Asesorar en la toma de decisiones en relación a las sanciones y acciones correctivas a implementar producto de las investigaciones efectuadas y concluidas.
- Asesorar en la actualización del MPD.

## **6.2. Gerencia de Administración y Finanzas**

- Entregar la información que requiera el OPD para el desempeño de sus funciones.
- Implementar e instruir al equipo de trabajo respecto de las siguientes tareas:
  - Inclusión de cláusulas de cumplimiento de la Ley N°20.393 en los diversos contratos con terceros.
  - Cumplimiento de la ejecución periódica de los controles relacionados a los riesgos y procesos levantados y documentados en la matriz de riesgo del MPD.
  - Implementación de mejoras producto de observaciones identificadas en auditorías y/o monitoreos periódicos.
  - Apoyar en la coordinación de las actividades de capacitación y difusión, manteniendo evidencia de la entrega de comunicaciones y reportando esta al OPD.

## **6.3. Subgerencia de Sostenibilidad y Asuntos Corporativos**

- Entregar la información que requiera el OPD para el desempeño de sus funciones.
- Entregar la información necesaria respecto de Integrantes de Empresas Copec sujetos a investigación.

- Implementar e instruir al equipo de trabajo respecto de las siguientes tareas en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas:
  - Inclusión de cláusulas de cumplimiento de la Ley N°20.393 en los diversos contratos con terceros.
  - Apoyar en la coordinación de las actividades de capacitación y difusión, manteniendo evidencia de la entrega de comunicaciones y reportando esta al OPD.

#### **6.4. Unidad de Auditoría Interna**

- Incorporar en el plan anual de auditoría de Empresas Copec la verificación del cumplimiento de las normas y funcionamiento de los controles establecidos en el MPD.
- Entregar la información que requiera el OPD para el desempeño de sus funciones en relación al funcionamiento operativo del MPD.
- Apoyar en la ejecución de actividades del MPD que el OPD le solicite y que sean compatibles con la independencia del área.

#### **6.5. Área de Gestión de Riesgos y Control Interno**

- Apoyo al OPD en la actualización de la matriz de riesgos del MPD, informando de cualquier cambio de metodología y/o a la política de gestión de riesgo que impacte a la matriz de riesgos del MPD.
- Entregar la información que requiera el OPD para el desempeño de sus funciones en relación con la identificación y evaluación de riesgos.
- Administrar el proceso de verificación de listas según el procedimiento de filtros vigente.
- Desarrollar actividades de monitoreo respecto de la ejecución de las actividades de control e implementación de recomendaciones.

#### **6.6. Comité de Ética y Cumplimiento**

El Comité de Ética y Cumplimiento debe asistir al OPD en el proceso de análisis e investigación de denuncias que apliquen al MPD y sugerir medidas que pudieren corresponder, entre otras funciones.

Las funciones del Comité de Ética y Cumplimiento se detallan en el Código de Ética.

## **7. REPORTES AL DIRECTORIO**

El OPD reportará semestralmente al Directorio, informando las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión. En caso de que sea pertinente, los reportes semestrales del OPD al Directorio incluirán:

1. Actividades claves del MPD que fueron ejecutadas en el período informado.
2. Cambios al programa de trabajo.
3. Cambios a procesos internos de la Empresa en procesos que impacten al MPD.
4. Propuestas de actualización de políticas y otros documentos.
5. Estado del proceso de evaluación del MPD por terceros independientes, en caso de haberse acordado tal evaluación.
6. Proposición de cambios y actualizaciones a la matriz de riesgos del MPD, si procede.
7. Otros temas relevantes que se definan.

Adicionalmente, el reporte del segundo semestre de cada año deberá incluir el programa de trabajo del año siguiente, con su correspondiente presupuesto.

## **8. REGISTRO DE APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

La presente Política fue aprobada por el Directorio de la Sociedad en Sesión celebrada el 31 de mayo de 2018, modificada en sesiones de 29 de agosto de 2019 y 30 de septiembre de 2022, y reemplazada según lo acordado en Sesión de Directorio de 29 de agosto de 2024.

En el párrafo precedente, se deberá tomar nota de las fechas de los Directorios en que se acuerde modificar o actualizar este documento, con la finalidad de tener la trazabilidad de los cambios que este experimente.

## **9. MECANISMO DE DIVULGACIÓN**

El texto íntegro y actualizado del presente documento se pondrá y mantendrá a disposición de todo interesado en la página web de Empresas Copec: [www.empresascopec.cl](http://www.empresascopec.cl).